



RESOLUCIÓN CS N° 189 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 19 de mayo de 2023

Expediente N° 4350/2017.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 244/23 de Decanato de la Facultad de Humanidades (homologada por el Consejo Directivo de dicha Facultad mediante Resolución N° 345/23), mediante la cual se solicita que se prorrogue la designación, en carácter excepcional, del Dr. Julio Raúl Méndez, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que obtenga el beneficio de la jubilación si esto ocurriera con antelación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente elevó su renuncia condicional al referido cargo, la cual fue aceptada mediante Resolución H 0549/22 del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica.

Que, con dicho acto administrativo, en fecha 11/1/2023, el Dr. Méndez inició los trámites jubilatorios ante la ANSES.

Que a fs. 13, con fecha 02/03/2023, el referido agente solicita prórroga en su designación en virtud de no haber recibido una respuesta final de la ANSES.

Que el Dr. Méndez ha cumplido durante este tiempo sus tareas docentes, incluyendo la toma de exámenes del turno febrero-marzo.

Que a fs. 28/29 obra Dictamen de Asesoría Jurídica 21.578, que se transcribe a continuación:

I.- Las presentes actuaciones son remitidas a Asesoría Jurídica, solicitándose dictamen respecto de la Res. D 244/23 de la Facultad de Humanidades obrante a fs. 16, en forma previa a la consideración por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior (cfr. providencia del 29/03/23 de la Secretaria del Cuerpo, Prof. Cora Placco, fs. 21). Se procede al análisis de la cuestión.

II.- Cabe señalar que por la Res. D 244/23 del 27/03/23 (fs.16), dictada ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, se solicita al Consejo Superior, en carácter excepcional, la prórroga de la designación del Dr. Julio Raúl MÉNDEZ como Profesor Regular Titular, semiexclusiva, asignatura "Historia de la Filosofía Medieval" de dicha Facultad, desde el 12 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que obtenga el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero.

De los considerandos de dicho acto y de las constancias obrantes en el expediente, surge que el Dr. Méndez solicitó su continuidad en el mencionado cargo (nota de fecha 28/02/23, fs. 13), fundando su pedido en la circunstancia que el trámite de jubilación ante ANSES no ha concluido, encontrándose -a esa fecha- en su última etapa (liquidación) como acredita adjuntando la copia impresa de la consulta del estado del expediente previsional (fs. 14).

Asimismo, el peticionante informó que por Res. CD 549/22 fue aceptada su renuncia condicional por cumplir 70 años el 11/07/22 y que por Res. es 222/17 se había otorgado la prórroga hasta el 01/03/23 en aplicación de la Res. CS 531/11. Asimismo, manifestó que inició los trámites ante ANSES en tiempo y forma, no siéndole atribuible la demora, por lo que pide esta permanencia hasta la próxima obtención de la jubilación.

A fs. 19 rola informe de la Dirección de Liquidación de Haberes- Dirección Gral. de Personal del 27/03/23 por la cual hace saber que el citado docente cumple con el art. 2° de la Res. CS 531/11, que transcribe: "El personal universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y

Expte. N° 4350/17.-

Pág. 1/3.-



RESOLUCIÓN CS Nº 189 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

ejerza la opción de continuidad prevista por la ley 26.508, permanecerá en actividad laboral hasta 5 años más como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años". También, informa que recibió de la Unidad Académica parte de novedades del 01/03/23 (copia de fs. 20) donde prorroga excepcionalmente dicha designación docente, a partir de aquella fecha y hasta que el Consejo Superior resuelva su situación. Que eleva el presente a Secretaría Administrativa solicitando autorización para continuar con la liquidación de haberes del Dr. Méndez.

A fs. 19 in fine, Secretaría Administrativa dispone el pase de las actuaciones al Consejo Superior solicitando su tratamiento.

III- Analizada la situación traída a consulta, cabe decir que, en rigor, el caso bajo análisis se encuadra en el art. 2º de la Res. CS 531/11, última parte, que prescribe que el cese de funciones del personal regular que optó por permanecer en la actividad hasta los 70 años (es decir, 5 años más a partir de los 65 años), se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Ello así, por cuanto el peticionante realizó la opción prevista para permanecer en sus funciones como Profesor Regular, Titular, semiexclusiva, disponiéndose por Res. CS 222/17 la prórroga de su designación en los términos del citado art. 2º de la Res. CS 531/11, a partir del 01/03/18 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años. Agrega dicha resolución: "o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda", no obstante estar últimas previsiones extensivas fuera del marco de la Res. CS 531/11.

La Res. CD 549/22 de la Facultad de Humanidades aceptó la renuncia condicionada presentada por el Prof. Méndez a su cargo docente, a partir del 01/06/22, en el marco de los Decretos 8820/62 y 9202/62, para cumplir con los requerimientos del ANSeS, a los efectos del otorgamiento del beneficio jubilatorio, cuyo trámite inició el 11/01/23 según copia de fs. 14 aportada por el interesado. El docente cumplió el 11/07/22 la edad tope de 70 años, por lo que su cese de funciones debió operar el 01/03/23, por imperio de la Res. CS 531/11, de pleno derecho y sin más trámite, siendo inimputable a esta Universidad -en esa etapa- la demora en que incurriera el organismo previsional en el otorgamiento de la jubilación, lo que, por otra parte, depende de la fecha del inicio de los trámites pertinentes por parte del interesado que ha alcanzado la edad tope.

Sentado lo anterior, y ante la petición del interesado (fs. 13) arriba descripta, la Unidad Académica solicita, por vía de excepción, la prórroga de su designación docente "desde el 1º de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que obtenga el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero" (conforme texto de la Res. D 244/23, convalidada por la Res. 345/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades).

Así el estado de cosas, resulta oportuno señalar que en casos similares posteriores a la pandemia (en que rigió la Res. R 125/21), el Consejo Superior de esta Universidad ha resuelto, por vía de excepción a la Res. CS 531/11, la prórroga de designaciones como la aquí solicitada, desde la fecha en que debió operar el cese de pleno derecho del docente hasta una fecha determinada o hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio, como surge de los siguientes actos: Res. CS 42/22 (Estrada Velásquez), Res. CS 43/22 (Goytia Sylvester) y Res. CS 44/22 (Ferreira), para citar algunas.

En consecuencia, se recomienda adoptar para el presente caso idéntico criterio al que motivó aquellas resoluciones de excepción, a fin de evitar lesión al principio constitucional de igualdad".

Que si bien la Res. CS 531/11 establece que "...el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámites el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta años...", la Res. Cs 469/07 en su artículo 1º dispone: "...que la Universidad Nacional de Salta continuará abonando los haberes al personal que haya iniciado lo trámites jubilatorios, hasta la fecha de percepción del beneficio jubilatorio..."

Expte. Nº 4350/17.-

Pág. 2/3.-



RESOLUCIÓN CS Nº 189 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

Que el Decreto 8820/62 sobre JUBILACION DE DOCENTES; DESEMPEÑO DE TAREAS MIENTRAS DURE EL TRÁMITE dispone en su artículo 1º que *“Mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes de todas las ramas de la enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado comunica que ha sido acordado el beneficio”*.

Que el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente Universitario establece que frente a la concurrencia de normativas *“...considerándose la debida satisfacción del servicio se aplicará la norma más favorable al docente”*.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 060/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria del 18 de Mayo de 2023)

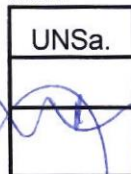
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada, en carácter excepcional, la designación del **Dr. Julio Raúl MÉNDEZ** en su cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva – Asignatura: HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL de la Facultad de Humanidades, con efecto a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta la percepción del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder de manera inmediata a la liquidación de los haberes que no se le hubieran practicado al Dr. Méndez desde el 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a: Facultad de Humanidades, Dr. Méndez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA